

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|  |              |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción.....   | 1,00 —       |
| Idem oficiales, línea o fracción.....  | 1,00 —       |
| Idem particulares.....   | 2,00 —       |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes gran número de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, es indispensable proceder con urgencia a su provisión, con el fin de no entorpecer la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales y de dar colocación al mayor número posible de Secretarios que, figurando en el escalafón, lo están aún sin colocar; a cuyos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría, que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la categoría mencionada, incluidos en el escalafón de su clase, según el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios y Reales decretos de 16 de Septiembre de 1925 y 6 de Abril de 1927.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación o en instancias dirigidas a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles o en escritos elevados a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría está sin proveer; en el primer caso, en una sola solicitud, pueden pedir todas las vacantes que existan dentro de la jurisdicción de cada Gobierno, y en el segundo se dirigirá por separado a los Presidentes de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

4.º Los Gobernadores civiles, ante los que presenten las mencionadas instancias, comunicarán, al terminar el plazo de presentación de las mismas, a cada uno de los Ayuntamientos interesados, relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las Secretarías, añadiendo, respecto a cada solicitante, las circunstancias que aparezcan en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, inserto en la *Gaceta*, de conformidad con la Real orden de 8 de Noviembre de 1925 y Real decreto de 6 de Abril de 1927, y si alguno de los aspirantes careciere de antecedentes, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

5.º De la misma manera e inmediatamente transcurrido el plazo de presentación de instancias, los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos Alcaldes, comunicarán a los Gobernadores civiles el nombre y circunstancias de los aspirantes que hubieren solicitado tomar parte en este concurso directamente ante la respectiva Corporación municipal.

6.º Las dudas que puedan ofrecerse, tanto en los Gobiernos civiles como en los respectivos Ayuntamientos, respecto a la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán ser consultadas a la Dirección general para que las resuelva con vista del expediente personal de cada interesado.

7.º Sin perjuicio de que los interesados puedan presentar documentos que justifiquen méritos especiales, obligatoriamente bastará sólo para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en la segunda de sus categorías.

8.º Transcurridos quince días desde la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y desde luego una vez recibida por el Ayuntamiento la comunicación del Gobierno civil, adjuntando la relación circunstanciada de los que en el expresado Centro hubieran presentado la solicitud, el Ayuntamiento en pleno será convocado a sesión extraordinaria, a fin de que la corporación proceda a designar reglamentariamente, entre los solicitantes, el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al

Gobierno civil y a la Dirección general de la designación hecha, con remisión de la certificación del acta.

9.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la Alcaldía, por medio de los certificados oportunos, que observan buena conducta moral y que no están procesados, y de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, darán cuenta las Corporaciones a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

10. En el caso en que los Ayuntamientos dejen transcurrir los plazos sin resolver el concurso, que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se les considerará decaídos indefectiblemente de su derecho e incurso en los preceptos del artículo 28 del Reglamento, por lo que procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado a este Ministerio, para hacer el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

12. Los Ayuntamientos, a la vez que elevan a la Dirección general la certificación acreditativa del nombramiento del Secretario designado, remitirán una lista, aprobada por el Pleno, en la que colocarán a todos los demás concursantes a la Secretaría por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde la Corporación, con el fin de que ese Centro, en el caso de que no tome posesión el elegido, proceda a designar a los solicitantes, evitando así la demora que sufren los concursos en la actualidad.

13. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas, y si el designado está sirviendo en propiedad otra Secretaría, al tomar posesión de la nueva, deja vacante inmediatamente la que desempeñaba.

14. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta Soberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden lo pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18] de Abril de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

*Relación que se cita.*

Provincia de Madrid: Ajalvir, 2.500 pesetas.—Aravaca, 4.500.—Coslada, 2.000.—Fresnedillas, 2.500.—Humanes de Madrid, 2.000.—Manjirón, 2.500.—Mejorada del Campo, 3.000.—La Olmeda de Cebolla, 2.000.—Pozuelo del Rey, 2.500.—La Puebla de la Mujer Muerta, 2.000.—San Martín de la Vega, 4.000.—Talamanca de Jarama, 2.500.

### MINISTERIO DE MARINA

#### CONCURSO

*Adquisición de lámparas y tapices con destino al nuevo Ministerio*

Por el presente se convoca a los que deseen tomar parte en este concurso para el suministro de las lámparas y alfombras que precisan adquirir con destino a algunos de sus despachos.

Las relaciones expresivas de los objetos que han de adquirirse estarán de manifiesto en la Ayudantía Mayor del Ministerio de Marina, y los datos y antecedentes que sean precisos a los interesados para formular sus proposiciones se les facilitarán por la expresada Dependencia.

Las proposiciones podrán referirse a los dos lotes en que se ha dividido el total de los efectos que deben adquirirse o a uno sólo de dichos lotes, y se admitirán por la Comisión gestora a partir de la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 9 de Mayo próximo, en la expresada Ayudantía Mayor, a horas hábiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los gastos ocasionados para la publicación de estos anuncios en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, *Boletín Oficial* de esta provincia y un periódico de esta Corte, así como los referentes a Timbre, derechos reales, gastos de escritura y, en general, cuantos son inherentes a esta clase de contratos, serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios.

Este anuncio es consecuencia de la Real orden publicada en el (D. O. número 7) de este Ministerio, que para mayor aclaración pueden consultar los interesados.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

La Comisión

(E.—172)

## Gobierno Civil

*Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

CIRCULAR NÚMERO 30

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteriano, en el término municipal de Madrid en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Establo de D. Celestino Sáinz, Francos Rodríguez, número 11.

*Zona declarada infecta:* Dicho establo.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 10 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición rigurosa de sacrificarlos por degüello y destrucción total o enterramiento, con la piel inutilizada, de los animales que mueran de carbunco.

Madrid, 7 de Abril de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 970)

## Jefatura de Obras Públicas

Don Santiago Alió y Vidal, vecino de Madrid, propietario de una casa lindante con la carretera de la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa a la de Madrid a Francia por Irún, por Maudes, solicita la necesaria autorización para instalar por el paseo de dicha carretera una tubería de cemento de 25 centímetros de diámetro, para conducción de aguas residuales con destino al saneamiento de dicha casa.

La tubería que se pretende establecer empalmará en el colector urbano que pasa por la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, en su encuentro con la carretera primeramente citada.

La tubería irá colocada por el paseo derecho de la carretera, a la profundidad debida y a la distancia de 50 centímetros de la arista interior de la cuneta. Su longitud será de 200 metros aproximadamente.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público en este periódico oficial para que los que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de Abril de 1928.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete  
(A.—631)

## Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que por el mozo Antonio Cuevas Guillén, número 224 del alistamiento de este distrito, por el reemplazo actual, se ha solicitado la concesión de prórroga de 1.ª clase, como hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Cuevas Fernández, padre del aludido mozo, que desapareció del domicilio conyugal, sito en la calle de Hilarión Eslava, 64, de esta Corte, hace más de diez años, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dicho individuo para que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de Abril de 1928.

Antonio Maseda

Don Antonio Maseda Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que debiendo tener efecto en el presente año la tercera revisión de los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos correspondientes al reemplazo de 1925, por este distrito, Mariano de Lucas Rivas, Candelas Ajenjo García y Jaime Pérez Hernández, números 330, 453 y 594 del alistamiento del año mencionado, por el presente requiero a las Autoridades y a cuantas personas puedan facilitar algún dato respecto al paradero de los padres respectivos de los interesados, Alfonso Lucas Bares, Gregorio Ajenjo Díaz y Francisco Pérez Ampudia, lo hagan en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 20 de Abril de 1928.

Antonio Maseda

## AYUNTAMIENTOS

### VALLECAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1927, con los documentos que las justifican, aprobadas y dictaminadas por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 13 de Abril de los corrientes, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, al objeto de que cualquier habitante del térmi-

no municipal pueda examinar y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Vallecas, 25 de Abril de 1928.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 181.470 de entrada y 47.466 de registro, de 7.000 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido por D. Nicomedes Ochoa Sodupe, en 12 de Noviembre de 1891, en garantía de su gestión como recaudador de contribuciones de la 6.ª Zona de Nájera, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Abril de 1928.

El Ordenador de pagos,  
Mariano Alvarez Díaz  
(Núm. 1.011)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de once del corriente, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del centro de esta Corte, en el expediente promovido por D. Cirilo Llorente Sopeña, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta Corte, sobre declaración de ausencia de su tío carnal D. Angel Sopeña Palancar, se llama a este último para que se presente ante dicho Juzgado, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante el mismo, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, lugar del último domicilio de dicho ausente, y el en que se hallan situados los bienes pertenecientes al mismo, previniendo que habrán de verificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Madrid, catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,  
Rodrigo

(A.—623)

#### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos se-

guidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Dionisio y D. Mariano Cristóbal Guijarro, contra D. Vicente Pearea Taravillo, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta Corte, en la calle particular de Vicente Pearea, señalada con el número doce provisional, sin que conste el de la manzana, a la derecha de la carretera de Chamartín de la Rosa, sitio denominado del Zarzal, distrito de Buenavista, extrarradio; consta de dos cuerpos: el exterior o de fachada, de planta baja, principal y segundo, con dos viviendas por planta; y el cuerpo interior, que son tres naves, con fachada a un patio central, consta de planta baja y principal, distribuido en siete viviendas por planta. Además llevan sótanos en las dos primeras crujeas. El solar efecta la forma de un pentágono casi trapecio; tiene catorce metros de línea de fachada, por un fondo medio de cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, y comprende una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos diecisiete pies treinta y dos decímetros de otro cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Mayo próximo, a las once, sin sujeción a tipo; debiendo consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en ella, el diez por ciento de treinta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda; previniéndose: que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis de Blas

(A.—633)

Menjibar Blanco (Andrés), hijo de Francisco de Paula y de Araceli, natural de Jódar (Jaén), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 14, procesado por estafa seguida bajo el número 508-1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—637)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la ejecutoria del sumario número 250 de 1922, instruido por lesiones, contra Emiliano Bermejo Lumbreras, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta, en pública subasta, de una mesa, dos estantes, una papelera, un sillón, dos sillas, cuatro cámaras y seis cubiertas de automóvil y un saco de polvos de talco, que han sido tasados en 335,50 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las doce horas; que se admitirá cualquier postura que se ofrezca, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Luis de Blas

(C.—195)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Parro Jiménez, contra los herederos de don José María Blanco y Andrade, sobre división de un terreno, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, el solar embargado en dicho procedimiento y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en la calle de Chirel, en el barrio de Bellas Vistas, de esta Corte; la referida parcela es un cuadrilátero regular, con una línea de catorce metros a la calle de Chirel; lado lateral derecha, de veinticinco metros con sesenta y tres centímetros; lado lateral izquierda, de veinticinco metros con sesenta y tres centímetros, y línea de fondo, catorce metros; dicho cuadrilátero encierra una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y ocho décimas de metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos veintidós pies cuadrados con trece décimas de pies cuadrados; linda: por su frente, la calle de Chirel; por la derecha y fondo, con terrenos de D. Francisco Carro, y por la izquierda, con casa número cinco de la calle de Chirel.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de la tasación, o sea la cantidad de ocho mil ochenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada suma y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—631)

Brañas García (José), natural de Madrid, hijo de Emilio y de Virginia, de diecinueve años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Santiago, número 16, piso segundo, letra C, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, color del rostro moreno, vistiendo decentemente, procesado en causa por estafa con el número 49 de 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—582)

Blanco Trillo (María Flora), natural de Mujía, de estado soltera, profesión prostituta, de veinte años de edad, hija natural de Dolores, domiciliada últimamente en el paseo de la Florida, número 31, lavadero, procesada por hurto en sumario número 63 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de prisión que de la misma ha decretado la Superioridad y llevar a efecto aquélla, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 21 de Marzo de 1928.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 844)

(B.—583)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado y por la Secretaría que fué del finado D. Federico González del Rivero, hoy de mi cargo, a instancia de la Junta de Patronos del Colegio de huérfanos pobres titulado «La Constancia», representada en concepto de pobre por el Procurador D. Tomás Morencos, contra D. Celso y D. Emilio García Monge y Jiménez y otros, sobre reintegro de valores y otras cantidades e indemnización de perjuicios, se ha acordado se haga saber por medio de la presente cédula a D. Juan Merino de la Calle, que se encuentra en ignorado paradero, y en concepto de heredero de doña Satur-

nina de la Calle, demandada que fué en el expresado asunto, la existencia del presente procedimiento, el estado que mantiene, que es el de duplica, requiriéndole a la vez para que en el término de nueve días se persone en dichos autos en la forma que la Ley previene; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y se entenderán con los estrados del Juzgado todas las notificaciones y diligencias sucesivas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al D. Juan Merino de la Calle, en el expresado concepto, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, a 20 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(C.—194)

González Merallo (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, hijo de Cecilio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, número 7, bajo, procesado por estafa, en sumario número 145 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión que le ha sido decretada en dicha causa y ser llevada a efecto aquélla, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Abril de 1928.

El Secretario Judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 918)

(B.—578)

Barrio Cámara (Dorotea), domiciliada últimamente en la calle de Eduardo Sanz, número 15 (Puente de Vallecas), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para prestar declaración en el sumario seguido por hurto a Ricardo Escalzo Pérez, instruido por dicho Juzgado con el número 160 1927.

Madrid, 7 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(B.—579)

Magdaleno López (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 26, principal derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 53 de 1928.

Madrid, 7 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(B.—580)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato, por muerte de Visitación Capill Planell, se anuncia, por medio del presente, su muerte intestada, y se llama, por segunda vez, a las personas que se crean con derecho a la herencia de la misma para

que comparezcan a reclamarla, dentro del término de veinte días; haciéndose constar que los únicos antecedentes que se conocen respecto a la causante, son los que se llamaba como queda dicho, natural de Barcelona y dedicada a las labores propias de su sexo, habiendo tenido lugar su fallecimiento en esta expresada Corte y su calle de Francisco Rici, número 3, piso segundo, izquierda, y en Diciembre próximo pasado.

Dado en Madrid, a 7 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(C.—189)

En autos incidentales de pobreza que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, se siguen a instancia de D. Francisco Bistner y Torres, con el señor Abogado del Estado y D. Alfredo Vasconcellos, para litigar con éste, en reclamación de 3.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio de la presente al D. Alfredo Vasconcellos, por ignorarse su paradero, para que en el término de nueve días comparezca en expresado autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Alfredo Vasconcellos, se expide la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, a 7 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

(C. 188)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, sobre tenencia ilícita de armas, contra Esteban Moreno Riaza, conocido por José, se embargó a dicho procesado la siguiente finca, la que se saca a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana.

Una viña, en término de Arganda, al sitio de Vilches, conocida por «Las Memorias», de 2 hectáreas, con unas 2.400 cepas. Lindante: por Saliente, con el camino de Valducar; Norte, el interesado; Sur, Adela Cebrián, y Oeste, vereda del Espinillo. Tasada en 1.200 pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, la que según los libros del Registro de la Propiedad figura inscrita a favor del procesado, sin que aparezca con carga ni gravamen de ninguna clase.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hu-

biera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 14 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Juan Escanellas

Adolfo Suárez Colmenares  
(Núm. 1.026) (C.—191)

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de Puente del Arzobispo, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario 18 del año 1928, que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones causadas a Gumerindo Arribas García en el pueblo de Calera y Chozas, el día 6 de Febrero último, y se marchó de dicho pueblo, sin hallarse curado, el día 9 del mismo mes, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, para ser reconocido por el Médico Forense.

Puente del Arzobispo, 27 de Marzo de 1928.

El Secretario judicial,  
José Molina

(Núm. 891) (B.—561)

#### GIJON

Don Evaristo Graña Noriega, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Horacio Roiloba Hermoso, mayor de

edad, contratista de obras, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta Villa.

Gijón, 30 de Marzo de 1928.

M. Fernández

Evaristo Graña  
(B.—559)

#### Juzgados municipales

#### GUADARRAMA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 7 de 1928, por lesiones a Marcelino Carralón, contra Pedro Gómez Gabilán, aparece la siguiente

#### Sentencia:

En la villa de Guadarrama, a 17 de Marzo de 1928.—El señor D. Alfonso Menéndez y Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal

de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones a Marcelino Carralón, al ser atropellado por el automóvil de la matrícula O, número 1.063, conducido por Pedro Gómez Gabilán, de treinta y cuatro años de edad, de profesión mecánico, de estado soltero, en la tarde del día 5 de Julio último pasado, en la carretera de Madrid a la Coruña, de este término municipal,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía al referido denunciado Pedro Gómez Gabilán, y a la pena de cinco días de arresto menor, gastos y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Menéndez.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido publicada, en el día de su fecha, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Felipe Sánchez.—Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y sirva de notificación al denunciado Pedro Gómez Gabilán, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Guadarrama, a 23 de Marzo de 1928.

Felipe Sánchez

V.º B.º

El Juez municipal,  
Alfonso Menéndez  
(Núm. 836) (B.—560)

#### Juzgados Militares

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Carlos de Pineda Soto, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina y Juez instructor del distrito del Puerto de Santa María.

En virtud del presente y otros de igual tenor, se hace saber a Francisco Melón Oviedo, que por decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, de 8 del actual, ha sido declarado la remisión de la condena que le fué impuesta, en 1.º de Diciembre de 1922, por el Consejo de Guerra ordinario, en causa por abandono de buque, y por cuya sentencia se le condenó a la pena de 270 pesetas de multa, y 5 pesetas más por ir sin enrolar.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, con el fin de que sirva de notificación al Francisco Melón Oviedo, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en el Puerto de Santa María, a 21 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
Francisco Arévalo

Carlos de Pineda  
(Núm. 832) (B.—563)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202

## COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

## Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

## ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24  
Teléfono 10.865

### ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

## ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: PRODUCTOS FOTOGRAFICOS KODAK CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC. :: :

PRECIOS BARATISIMOS

## LEED

esta sección de anuncios  
del

**BOLETIN OFICIAL**

y  
seguramente encontrarán  
alguno que les interese

## JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1  
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13  
Teléfono 51.836

### COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPELAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD  
Leganitos, 1, y Clavel, 13